



ORIGINAL

Nº INT. 210142
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

2343 -1

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

TEMUCO, 26 JUL. 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 2100** de fecha 29 de junio de 2018 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 3"**. ✓
- b) El Decreto **Nº 263** de fecha 23/02/2018, toma razón 12/03/2018, que identifica recursos para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para el proyecto **"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019"**, con cargo al código B.I.P. Nº 40002692-0; ✓
- c) La **Ficha IDI** del proyecto **"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019"**, CODIGO 40002692-0, que considera la programación financiera para el año 2018 y posterior. ✓
- d) La Licitación Pública ID Nº **712307-66-LQ18**, **"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 3"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; ✓
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 01/07/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 19/07/2018; ✓
- f) La **Adición Nº 1 de fecha 05/07/2018**, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta ✓
- g) La **Aclaración Nº 1 de fecha 12/07/2018**, que responde a las consultas ingresadas por los interesados. ✓
- h) La **Resolución Exenta Nº 2283** de fecha **19/07/2018**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta; ✓
- i) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-66-LQ18** con fecha 19/07/2018, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta. ✓
- j) El **Informe de Evaluación** para la licitación Nº **712307-66-LQ18** con fecha **23/07/2018**, en el cual la comisión procede a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes. ✓
- k) El Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 203 de fecha 24/07/2018 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2018 para el financiamiento de la obra a contratar; ✓
- l) El **Certificado de inscripción vigente Nº 187577** de fecha 11/07/2018, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible de la **Empresa CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA**. ✓
- m) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- o) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- u) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- v) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- w) La Resolución Exenta a Registro N°52 de fecha 11/07/2018 que autoriza feriado legal a don Mauricio Contreras Sánchez;
- x) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-66-LQ18**, de fecha 19/07/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA DANIEL CARRILO E.I.R.L	120 días	\$ 180.223.722.-
CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA	120 días	\$ 207.214.142.-
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	120 días	\$ 180.447.553.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA	120 días	\$ 194.769.804.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A Y G LTDA.	FUERA DE BASES	

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

- I. La Empresa Sociedad Constructora A y G Ltda, queda fuera de Bases porque no acredita personería de la empresa y el representante legal no es mismo que suscribe los documentos del oferente, por tanto, se devuelve el sobre Oferta Económica.
2. Que el integrante, Sr. Fredy Ortiz Anoni, de la comisión técnica, designada y nombrada en la Resolución Exenta N° 2283 de fecha 19/07/2018 indicada en visto h), se encuentra con licencia medica por lo cual tuvo que ser reemplazado en la etapa de evaluación de propuestas por el Señor Francisco Pardo Padilla; Rut 9.185.302-7; Profesión Constructor Civil. -

3. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 23/07/2018 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2018 – 2019, FASE 3" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

I. La empresa Constructora Los Nogales Limitada, presenta diferencia entre formulario N° 8 Listado de Recursos Humanos, y el formulario N° 9 Detalle de Mano de Obra a Contratar. Ya que en formulario N° 8, indica un total de 48 personas en formulario N° 9, indica un total de 12 Trabajadores, según esta comisión se estima que es un error de forma y no de fondo y además que la información de estos formularios es referencial y deberá ser presentada en forma y con los respaldos previo al inicio de las obras, por esta razón se acepta su oferta y se evaluará con las restantes empresas.

II. La empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda., presenta diferencia entre formulario N° 8 Listado de Recursos Humanos, y el formulario N° 9 Detalle de Mano de Obra a Contratar. Ya que en formulario N° 8, indica un total de 23 personas en formulario N° 9, indica un total de 41 Trabajadores, según esta comisión se estima que es un error de forma y no de fondo y además que la información de estos formularios es referencial y deberá ser presentada en forma y con los respaldos previo al inicio de las obras, por esta razón se acepta su oferta y se evaluará con las restantes empresas.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L. RUT 76.380.665-0	Oferta	\$ 180.223.722.-	95.00	99.84
	Nota	100.00 puntos	98.95 puntos	
		85.00 puntos	14.84 puntos	
CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA. RUT 76.038.596-4	Oferta	\$ 207.214.142.-	93.00	86.79
	Nota	85.02 puntos	96.77 puntos	
		72.27 puntos	14.52 puntos	
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA. RUT 77.258.610-8	Oferta	\$ 180.447.553.-	96.00	99.90
	Nota	99.88 puntos	100.00 puntos	
		84.90 puntos	15.00 puntos	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA. RUT 76.481.978-0	Oferta	\$ 194.769.804.-	91.47	92.40
	Nota	91.93 puntos	95.05 puntos	
		78.14 puntos	14.26 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **Constructora Servisan Limitada; RUT: 77.258.610-8**, con un monto ofertado de **\$ 180.447.553.-** y un Plazo de **120 días corridos**, obtiene el puntaje de **99,90 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2018 – 2019, FASE 3**"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **SANCIONESE:** Al profesional Sr. Francisco Pardo Padilla, Rut: 9.185.302-7 de profesión Constructor Civil como integrante de la Comisión Técnica en reemplazo del Sr. Fredy Ortiz Anoni, Rut: 7.268.531-8 de profesión Constructor Civil, designado y nombrado en Res. Ex. 2283 de fecha 19/07/2018 indicado en visto h) de la presente quien se encuentra con licencia médica.

2. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Adición N° 1 de fecha 05/07/2018** y la **Aclaración N° 1** de fecha 12/07/2018 respectivamente, citadas en vistos letra f), g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2018 – 2019, FASE 3**".

3. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **Constructora Servisan Limitada; RUT: 77.258.610-8**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2018 – 2019, FASE 3**", CODIGO BIP **40002692-0**" Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 180.447.553.-** (Ciento ochenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

4. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

5. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**.- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2018 – 2019, FASE 3"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N°

236/02 de V. y U con la glosa : "**Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2018 – 2019, FASE 3"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

9. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 180.447.553.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40002692-0, obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2018 – 2019, FASE 3"** del presupuesto vigente año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Vº Bº
D. JURIDICO

HC/SFB/VOG/CAM

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)



MARIA ELENA ANTIPAN LARA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

